SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

En la Villa de Tabuyda [illegible] en veinte y quatro dias del mes de Febrero de mil setecientos y setenta y seis años. Estando en las Casas Capitulares de esta dicha Villa por ante mi Escribano de Su Magestad y Testigos infrascriptos, Los Señores Don Gabriel de Viforco Landeron Alcalde Ordinario de esta dicha Villa por S. M. D. Raymundo de Viforco Landeron Regidor Decano, Alferez Mayor y Alguacil Mayor por S. M. Don Manuel Landeron Regidor, D. Benancio de Viforco Landeron, D. Ignacio Landeron Regidores, D. Ignacio Landeron Regidor, D. Manuel de Viforco Landeron, y Don Antonio de Viforco Landeron, D. Manuel Landeron Lanedes y Don Joseph de Viforco Landeron Procurador Sindico General de dicha Villa, Por S. M. Dixeron Que respecto de hallarse Ausente de esta dicha Villa el Señor Don Joseph Landeron Regidor, y Alcalde Ordinario de ella, y ser preciso el Nombramiento de Alcaldes Ordinarios para el Año Venidero de mil setecientos y setenta y seis, Que para el Acierto de dicho Nombramiento, Se Juntasen todos los Señores Capitulares, y Electores de esta dicha Villa, Para que Juntos Nombrasen Alcaldes Ordinarios, Que Sirvan en el Año Venidero, Y Respecto de Estar Ausente el Señor Don Joseph Landeron, Que Se Nombre Persona que Sirva en su Lugar